

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA A FISCALIZAR DIRECTAMENTE A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL QUE HAYAN OTORGADO CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA A LAS EMPRESAS "CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA DE LA CUENCA S.A. DE C.V.", "CONSTRUCCIONES CIVILES Y ASESORÍA TÉCNICA S.A. DE C.V." Y "COMERCIALIZADORA TRES HERMANOS S.A. DE C.V.", A FIN DE COMPROBAR QUE SE HAYAN CUMPLIDO CON LAS NORMAS Y DISPOSICIONES EN LA MATERIA DEL SEN. DAVID MONREAL ÁVILA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Senador DAVID MONREAL ÁVILA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55 fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía, proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES.

El escenario social, político y económico actual en el país, sin duda alguna, en los últimos años se ha visto plagado de prácticas relacionadas con la corrupción y la impunidad. Ambos son lastres que obstaculizan el desarrollo, sobretodo, cuando provienen de las más altas esferas del Gobierno, el cual debiera velar en todo momento por el interés social, y no por el particular.

La corrupción e impunidad en México parecen ser dos pilares inamovibles, pues sexenio tras sexenio, fuera de erradicarlos, éstos se fortalecen a tal grado que de acuerdo al Índice Global de Corrupción 2017, el país se ubica en la posición 135 de 180, con una puntuación 29 en el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC), entre los países que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) se ocupa el último lugar. En el 2012 México se encontraba en el lugar 105 con una puntuación de 34 de IPC; [*] es decir, durante la actual Administración Federal se retrocedió 30 lugares y se perdieron 5 puntos del IPC.

Lo anterior es muestra clara de lo poco que se ha realizado para erradicar dos de los problemas nacionales que más afectan el desarrollo del país y con ello a su población, ejemplo de lo anterior son la “Casa Blanca”, “Odebrecht” y la “Estafa Maestra”, casos emblemáticos en los cuales no se ha sancionado a ningún alto funcionario. Lo anterior sucede a pesar que el *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018* del Gobierno de la República, plantea en su objetivo 1.4., titulado “Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito imparcial y transparente” una serie de estrategias para erradicar la corrupción, las cuales, resultan oportuno mencionarlas:

Estrategia 1.4.3. Combatir la corrupción y transparentar la acción pública en materia de justicia para recuperar la confianza ciudadana.[*]

Líneas de acción.

- Promover la creación de un organismo autónomo especializado encargado de aplicar la legislación sobre responsabilidades administrativas de los servidores públicos tratándose de actos de corrupción, así como de coadyuvar en la persecución de los delitos relacionados con dichos actos.
- Desarrollar criterios de selección y evaluación del desempeño y competencias profesionales.
- Mejorar los procesos de vigilancia en relación con la actuación del personal.
- Transparentar la actuación ministerial ante la ciudadanía, y robustecer los mecanismos de vinculación de las instituciones del Sistema de Justicia Penal con los diversos sectores de la sociedad y los medios de comunicación.

- Fortalecer los mecanismos de coordinación entre las diferentes instancias y autoridades de la Administración Pública Federal responsables del combate a la corrupción, en el marco del cumplimiento a los compromisos internacionales firmados por México.

Lo anterior solo fue una carta de buenas intenciones pues en la práctica ninguna de las estrategias mencionadas ha logrado reducir las índices de corrupción. No se ha designado al Fiscal Anticorrupción, el Sistema Nacional Anticorrupción está incompleto pues hacen falta nombrar a los magistrados del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, señales de la poca voluntad para erradicar la corrupción.

La corrupción en el presente año no parece ser diferente a años anteriores, de acuerdo a la *Encuesta de delitos económicos 2018-Edición México:[*]*

- El 58% de las compañías mexicanas reconocen haber sido víctimas de algún tipo de delito económico o fraude durante los últimos 2 años. En 2016, la cifra ascendió al 37%.
- Poco más de la mitad de las organizaciones declara haber perdido hasta un millón de dólares a causa de un delito de este tipo.
- Las vulneraciones más habituales son, en este orden, la malversación de activos, el soborno y la corrupción y el fraude cometido por el consumidor.
- El soborno y la corrupción es el segundo delito más habitual en el país con un 30%.
- El soborno y la corrupción es una de las principales preocupaciones de las compañías con un 31%.

Entre la población la percepción que se tiene de la corrupción pasó de 50.9% en 2015 a 56.7% en 2017, convirtiéndola en el segundo lugar de los problemas que más le preocupa; asimismo, se estima que la tasa de prevalencia se incrementó de 12,590 víctimas por cada 100 mil habitantes en 2015, a 14,635 en 2017, paradójicamente únicamente el 29.9% confía en el Ministerio Público; 25.5% de la población tiene confianza en el Gobierno Federal y 20.6 en el Congreso de la Unión.[*]

Por tal razón, es necesario que esta Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión no tolere más actos de corrupción e impunidad, por ende, es ineludible realizar todos los esfuerzos posibles a fin de erradicarla, pues dichos problemas no son inherentes a un partido político o gobierno federal, estatal o municipal, lamentablemente ya se está volviendo una forma de vida.

Se deben brindar todas las instituciones públicas a fin de que ningún servidor público se beneficie de manera directa o indirecta de su cargo, pues lo peor que puede realizar un alto funcionario es traicionar la confianza de la población y con ello truncar todas las oportunidades de desarrollo.

Los casos concretos alimentan el hartazgo social, puesto que administración tras administración se evidencia la comisión de múltiples hechos de corrupción, en los cuales, los principales afectados son los mexicanos a través del detrimento y mal uso que se hace del erario. En este punto, cabe hacer mención del artículo 134 constitucional, precepto que debe ser el principio que conduzca en todo momento el actuar de los servidores públicos, dependencias e instituciones que tienen una de las mas grandes responsabilidades, es decir, el ejercicio del gasto público:

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Pese a la claridad con que se encuentra redactado el texto citado, persisten las prácticas y los servidores públicos que se resisten a tomar como guía los principios constitucionales y a perseguir la finalidad

primordial de los recursos públicos. La complicidad es parte medular para la operación y malos manejos, mismos que al final de todo terminan evidenciando toda una red alrededor de personajes clave.

En esta ocasión el reflector apunta al titular actual de la Secretaría de Desarrollo Social, Eviel Pérez Magaña, quien asumió el cargo el 10 de enero de 2018. Cabe señalar que de abril de 2016 hasta la fecha en que fue nombrado Secretario, se había desempeñado como subsecretario de Desarrollo Social y Humano en la misma dependencia, siendo actualmente Senador de la República con licencia por tiempo indefinido desde el 5 de abril de 2016.

En días recientes, una nota periodística realizada con sustento documental obtenido vía transparencia, concluyó que empresas ligadas al hoy Secretario y a sus familiares se han beneficiado con contratos de obra pública entre 2014 y 2017: “Constructora y Arrendadora de la Cuenca”; “Construcciones Civiles y Asesoría Técnica” (ambas operadas por su hermano); y “Comercializadora Tres Hermanos”, en la que el funcionario tiene 50 por ciento de las acciones, según las actas constitutivas.[*]

La información abunda que la Secretaria de Comunicaciones y Transportes (SCT), la Secretaria de Desarrollo Social (Sedesol), la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) y el Gobierno del Estado de Oaxaca son los que han asignado esos contratos. Se menciona que en febrero de 2014, la SCT les asignó un contrato por 63.4 millones de pesos para la rehabilitación del pavimento del kilómetro 50 al 80 en el tramo Tuxtepec-La Esperanza; en ese mismo año, Sedesol pagó 21 millones de pesos a “Constructora y Arrendadora de la Cuenca” por la construcción de techos en Tuxtepec; en 2017, siendo subsecretario de Desarrollo Social, las empresas obtuvieron contratos para obras por 121 millones de pesos del Gobierno de Oaxaca.[*]

Aunado a la información citada, quien suscribe el presente documento ha corroborado que en el Portal de Obligaciones de Transparencia la existencia de múltiples contratos celebrados con las empresas a que hace referencia la nota periodística. Por ejemplo, la CDI a través de la Delegación estatal en Oaxaca otorgó:

- En 2013 a Construcciones Civiles y Asesoría Técnica S.A. de C.V un contrato por 9 millones 882 mil pesos para la elaboración del proyecto integral del albergue escolar indígena de la localidad de Buenos Aires, municipio de San José Independencia en el Estado de Oaxaca.[*]
- En 2015 a la Comercializadora Tres Hermanos S.A. de C.V. un contrato por 3 millones 536 mil pesos para la construcción del sistema de agua potable, para beneficiar a la localidad de Piedra Quemada, del municipio de San Juan Bautista Tuxtepec.[*]
- En 2015 al grupo conformado por Constructora Carrasco Ortega S.A. de C.V. y Constructora y Arrendadora De La Cuenca S.A. de C.V. un contrato por 12 millones 262 mil pesos para la ampliación del sistema de agua potable, para beneficiar a la localidad de La chicocana, en el municipio de San Pedro y San Pablo Ayutla.[*]

Por su parte, la SCT, de acuerdo con el Portal de Obligaciones de Transparencia ha otorgado 6 contratos a la empresa Constructora y Arrendadora De La Cuenca S.A. de C.V., incluido el señalado en la nota periodística:

- En 2014, a través del Centro SCT Yucatán, le otorgó un contrato por 29 millones 837 mil pesos para la reparación de losas de concreto hidráulico y microcarpeta en la carretera Campeche-Mérida.[*]
- En 2014, a través del Centro SCT Oaxaca, le otorgó un contrato por 63 millones 429 mil pesos para la rehabilitación del pavimento del km. 50+000 al km. 80+000, tramo: Tuxtepec - La Esperanza, carretera: Tuxtepec - Oaxaca, en el Estado de Oaxaca.[*]

- En 2014, a través del Centro SCT Oaxaca, le otorgó un contrato por 9 millones 999 mil pesos para la modernización y ampliación del camino La Venta- San Francisco Ozolotepec.[*]
- En 2014, a través del Centro SCT Oaxaca, le otorgó un contrato por 13 millones 998 mil pesos para la reconstrucción del camino: La Vieja Soledad- Cerro Caballo.[*]
- En 2015, a través del Centro SCT Oaxaca, le otorgó un contrato por 11 millones 359 mil pesos para la conservación periódica del km. 7+000 al km. 9+000 y del km. 12+400 al km. 13+200, del tramo: Nochixtlán - Yucudaa - Tlaxiaco - Pinotepa Nacional de la carretera Huajuapán de León - Pinotepa Nacional.[*]
- En 2015, a través del Centro SCT Oaxaca, le otorgó un contrato por 8 millones 566 mil pesos para la modernización del camino Oaxaca-Puerto Escondido.[*]

En esa misma tesitura, la SCT también ha otorgado diversos contratos a Construcciones Civiles y Asesoría Técnica S.A. de C.V., a saber:

- En 2014, a través del Centro SCT Oaxaca, le otorgó un contrato por 67 millones 351 mil pesos para la conservación periódica en el km. 80+000 al km 110+000, tramo Oaxaca- Ixtlán - Valle Nacional - Tuxtepec, carretera: Tuxtepec – Oaxaca.[*]
- En 2014, a través del Centro SCT Oaxaca, le otorgó un contrato por 17 millones 231 mil pesos para la reconstrucción del camino: San Miguel Chicahua - Asunción Nochixtlán del km 0+000 al km 23+000, en el Estado de Oaxaca.[*]
- En 2015, a través del Centro SCT Oaxaca, le otorgó un contrato por 12 millones 146 mil pesos para la conservación periódica del km. 207+800 al km. 222+800, tramo: lim. edos. Gro/Oax.- Pinotepa Nacional, carretera Acapulco-Pinotepa Nacional.[*]
- En 2015, a través del Centro SCT Oaxaca, le otorgó un contrato por 9 millones 679 mil pesos para la conservación periódica del km. 0+000 al km. 2+000, del tramo Oaxaca-Ixtlán-Valle Nacional-Tuxtepec, de la carretera Tuxtepec-Oaxaca.[*]

Ahora bien, Sedesol le otorgó a Construcciones Civiles y Asesoría Técnica S.A. de C.V., a través de su Delegación en Oaxaca, en 2014 un contrato por 3 millones 618 mil pesos para la construcción de techos y muros en el municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca[*] y, en 2015, otro contrato por 2 millones 32 mil pesos para la construcción de techos en el mismo municipio.[*]

Con la información vertida hasta el momento, así como con las diversas investigaciones que a nivel mediático han surgido sobre este caso en particular, se puede inferir la continuidad de las licitaciones públicas a modo, en las cuales, lejos de administrar los recursos públicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, los parámetros para el otorgamiento de contratos se circunscriben a intereses meramente particulares, es decir, para el beneficio económico de unos cuantos.

Derivado de los señalamientos expuestos en la nota periodística, el titular de la Sedesol se dio a la tarea de aclarar la situación por medio de su perfil público en la red social *Twitter*, afirmando, entre otras cosas, que: desde 2001 se desligó “jurídica y operativamente de las empresas que se mencionan en la nota”; que no se ha instruido procedimientos administrativo alguno en su contra por parte de la Secretaría de la Función Pública ni por alguna otra entidad fiscalizadora; y manifestó su disposición “para atender por los conductos legales adecuados, los requerimientos, notificaciones o emplazamientos relacionados con cualquier responsabilidad” a su cargo.[*]

Por tanto, atendiendo a que el asunto en comento se relaciona con el titular de una de las Secretarías de Estado más importantes para la correcta administración del país, así como para la garantía de derechos humanos elementales, es prudente que se indague cualquier irregularidad en la asignación de los múltiples

contratos otorgados a las empresas presuntamente ligadas con el actual secretario de la Sedesol y su familia, a fin de esclarecer los hechos y, en su caso, deslindar o fincar las responsabilidades correspondientes.

En este sentido, la presente proposición con Punto de Acuerdo tiene como finalidad exhortar a la Secretaría de la Función Pública, para que en el ámbito de sus atribuciones, fiscalice directamente a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que hayan otorgado contratos de obra pública a las empresas “Constructora y Arrendadora De La Cuenca S.A. de C.V.”, “Construcciones Civiles y Asesoría Técnica S.A. de C.V.” y “Comercializadora Tres Hermanos S.A. de C.V”, a fin de comprobar que se hayan cumplido con las normas y disposiciones en la materia.

Es inaceptable que la omisión de las autoridades siga alimentando el espectro de impunidad, la cual se ha convertido en un elemento clave que incentiva prácticas relacionadas con la corrupción. No es posible ser cómplice en situaciones evidentes.

Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de la Función Pública, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones, fiscalice directamente a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que hayan otorgado contratos de obra pública a las empresas “Constructora y Arrendadora de La Cuenca S.A. de C.V.”, “Construcciones Civiles y Asesoría Técnica S.A. de C.V.” y “Comercializadora Tres Hermanos S.A. de C.V.”, a fin de comprobar que se hayan cumplido con las normas y disposiciones en la materia.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a los 6 días de junio de 2018.

[*] Véase *Índice de Percepción de la Corrupción*, Transparencia Internacional, España [en línea], consultado el 04 de junio de 2018. Disponible en: <https://transparencia.org.es/indexedepercepciondelacorrupcion>

[*] *Plan Nacional de Desarrollo, 2013-2018*, Gobierno de la República, pp. 110.

[*] *Encuesta de delitos económicos 2018-Edición México*. PWC [en línea], consultado el 04 de junio de 2018. Disponible en: <https://www.pwcommx.es/prensa/archivo/encuesta-delitos-economicos-2018-edicion-mexico-10042018.pdf>

[*] *Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (Encig) 2017*, INEGI [en línea], consultado el 04 de junio de 2018. Disponible en: <http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeopinion/boletines/2018/EstSegPubencig201803.pdf>.

[*] Jiménez, Benito. “Dan obra a empresas ligadas a Secretario”, Reforma, Ciudad de México, 3 de junio de 2018, consultado el 04/06/2018 [en línea], disponible en: <http://comunicacion.senado.gob.mx/sintesis/book20180603PRIMERAS/files/assets/basichtml/page1.html#>

[*] Ídem.

[*] Véase en el Portal de Obligaciones de Transparencia (POT), consultado el 04/06/2018 [en línea], búsqueda disponible en: <http://portaltransparencia.gob.mx/pot/contrataciones/consultarContrato?method=consultaContrato&ididContrato=CDIOAXPAEI-BUENOSAIRES0413idDependencia00625>.

[*] Véase en el POT, consultado el 04/06/2018 [en línea], búsqueda disponible en:
<http://portaltransparencia.gob.mx/pot/contrataciones/consultar/Contrato/method/consulta/Contrato&idid/Contrato/CDIOAXPROI100915idDependencia/00625>.

[*] Véase en el POT, consultado el 04/06/2018 [en línea], búsqueda disponible en:
<http://portaltransparencia.gob.mx/pot/contrataciones/consultar/Contrato.domethod/consulta/Contrato/id/Contrato/CDIOAXpROII01715&idDependencia/00625>.

[*] Véase en el POT, consultado el 04/06/2018 [en línea], búsqueda disponible en:
<http://portaltransparencia.gob.mx/pot/contrataciones/consultar/Contrato/method/consulta/Contrato/idid/Contrato/45CBA515W04idDependencia/9>.

[*] Véase en el POT, consultado el 04/06/2018 [en línea], búsqueda disponible en:
<http://portaltransparencia.gob.mx/pot/contrataciones/consultar/Contrato/method/consulta/Contrato/idid/Contrato/201420CBA65W002014idDependencia/9>

[*] Véase en el POT, consultado el 04/06/2018 [en línea], búsqueda disponible en:
<http://portaltransparencia.gob.mx/pot/contrataciones/consultar/Contrato/method/consulta/Contrato/idid/Contrato/201420CFA346W002014idDependencia>.

[*] Véase en el POT, consultado el 04/06/2018 [en línea], búsqueda disponible en:
<http://portaltransparencia.gob.mx/po/contrataciones/consultar/Contrato/method/consulta/Contrato/idid/Contrato/4TCFA524W04idDependencia/9>.

[*] Véase en el POT, consultado el 04/06/2018 [en línea], búsqueda disponible en:
<http://portaltransparencia.gob.mx/pot/contrataciones/consultar/Contrato/method/consulta/Contrato/idid/Contrato/201520CBA215W002015idDependencia/9>.

[*] Véase en el POT, consultado el 04/06/2018 [en línea], búsqueda disponible en:
<http://portaltransparencia.gob.mx/pot/contrataciones/consultar/Contrato/method/consulta/Contrato/idid/Contrato/201520CFA043W002015idDependencia/9>

[*] Véase en el POT, consultado el 04/06/2018 [en línea], búsqueda disponible en:
<http://portaltransparencia.gob.mx/pot/contrataciones/consultar/Contrato/method/consulta/Contrato/idid/Contrato/201420CBA066W002014idDependencia/9>.

[*] Véase en el POT, consultado el 04/06/2018 [en línea], búsqueda disponible en:
<http://portaltransparencia.gob.mx/pot/contrataciones/consultar/Contrato/method/consulta/Contrato/idid/Contrato/4CFA527W04idDependencia/9>.

[*] Véase en el POT, consultado el 04/06/2018 [en línea], búsqueda disponible en:
<http://portaltransparencia.gob.mx/pot/contrataciones/consultar/Contrato/method/consulta/Contrato/idid/Contrato/201520CBA139W002015idDependencia/9>.

[*] Véase en el POT, consultado el 04/06/2018 [en línea], búsqueda disponible en:
<http://portaltransparencia.gob.mx/pot/contrataciones/consultar/Contrato/method/consulta/Contrato/idid/Contrato/201520CBA185W002015idDependencia/9>.

[*] Véase en el POT, consultado el 04/06/2018 [en línea], búsqueda disponible en:
<http://portaltransparencia.gob.mx/pot/contrataciones/consultar/Convenio/method/consulta/Convenio/idid/Contrato/SDSOAXOPP/DZPMV0914convenio/MidConvenio/Modificatorio/SDSOAXOPPDZPMV0914CM1idDependencia/20viaLocation/true>.

[*]Véase en el POT, consultado el 04/06/2018 [en línea], búsqueda disponible en:

<http://portaltransparencia.gob.mx/pot/contrataciones/consultarContrato/method/consultaContrato/id/idContrato/SDSOAXOPPDZPTE1215/id/Dependencia/20>

[*]Véase el perfil de Eviel Pérez Magaña (@EvielPM) en la red social *Twitter*, consultado el 04/06/2018 [en línea], disponible en: <https://twitter.com/evielplanges>

